



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN REPUDIO A LAS ILEGITIMAS E ILEGALES MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES IMPUESTAS POR EL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO EN CONTRA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

Que el imperialismo norteamericano realiza una vez más su criminal política intervencionista y supremacista contra un país de Centroamérica, al emitir una orden ejecutiva contra la República de Nicaragua, declarando a esta hermana nación como una "amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos de América", justificando de esta manera la imposición de ilegítimas e ilegales medidas coercitivas unilaterales contra su pueblo;

Que el gobierno de los Estados Unidos de América históricamente ha sido el principal protagonista de intervenciones militares y de financiamiento de desestabilizaciones, especialmente en la nación nicaragüense, con la clara intención de obstruir el avance de las fuerzas revolucionarias de "Augusto César Sandino" e imponer una dictadura como en su oportunidad lo hizo con el gobierno de Anastasio Somoza, quien gobernó sobre la base de los intereses norteamericanos y la élite económica de la época;

Que el pueblo venezolano, que también es víctima de un criminal bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América, se solidariza con el pueblo y gobierno nicaragüense, con el compañero Presidente y Comandante Daniel Ortega, ante esta nueva arremetida imperial, que busca impedir el crecimiento económico de la nación, violando el principio del derecho a la autodeterminación como pueblo libre, soberano e independiente, como

medida de presión para promover cambios políticos orientados a los intereses del imperio norteamericano.

ACUERDA

PRIMERO. Condenar categóricamente las criminales medidas coercitivas unilaterales impuestas por el gobierno de los Estados Unidos de América contra el pueblo y gobierno nicaragüense, por ser contrarias a la libre determinación de los pueblos y al desarrollo económico, político y social de esta nación centroamericana.

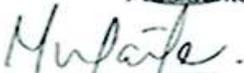
SEGUNDO. Expresar nuestra solidaridad con el pueblo nicaragüense, junto a su Presidente y Comandante Daniel Ortega, bajo la convicción que el pueblo de Augusto César Sandino, Carlos Fonseca y Rubén Darío, continuarán en el sendero de las luchas revolucionarias para alcanzar la paz y el desarrollo de su pueblo.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional y dar máxima difusión al mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.




JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional